



RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO de 2020, DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE Y/ O ANUALES, DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER, COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

La situación generada en el ámbito de la Educación Superior como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, ha obligado a las universidades españolas a realizar un considerable esfuerzo para afrontar el reto que supone finalizar el curso académico 2019-2020, tratando de garantizar la calidad académica necesaria para que los estudiantes puedan culminar sus estudios de forma satisfactoria.

Todas las universidades se han visto en la necesidad de afrontar, en un breve periodo de tiempo, una transición de un modelo educativo basado en la docencia presencial a otro caracterizado por la no presencialidad de la actividad docente y su evaluación, no estando adecuadamente preparada la universidad pública para ello. En consecuencia, han sido notables los esfuerzos que han tenido que realizar, tanto los órganos de gestión y unidades administrativas, como docentes y estudiantes, para conseguir que esta transición se realice de la mejor forma posible.

El comunicado del Ministerio de Universidades respecto a la reunión de la Conferencia General de Política Universitaria del pasado 2 de abril, así como el documento hecho público por la CRUE, tras su reunión de 30 de marzo con el Ministro de Universidades, establecen como objetivo prioritario que ningún estudiante vea interrumpido su desarrollo académico, como consecuencia de esta crisis.

En este contexto, es necesario considerar también otras necesidades de nuestros estudiantes que, debido a diferentes circunstancias personales, no puedan continuar con el desarrollo normal de la actividad docente y deseen anular la matrícula de asignaturas del segundo semestre y/o anuales del curso 2019-2020.

Partiendo de estas premisas, este vicerrectorado ha resuelto establecer un plazo excepcional, extraordinario e improrrogable, de presentación de solicitudes de anulación de matrícula de asignaturas de Grado y Máster de segundo semestre y/o anuales, incluidos TFGs y TFMs, **finalizará el 15 de mayo de 2020.**

Código Seguro De Verificación	+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Rodríguez Pérez - Vicerrectora de Actividad Académica En Funciones	Firmado	05/05/2020 08:21:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==		





1. Si bien se estudiarán las solicitudes de forma individualizada, valorando los motivos expuestos en cada una de ellas, se establecen los siguientes supuestos a tener en cuenta para la resolución de todas ellas.

Podrán solicitar la anulación de la matrícula a la que hace referencia la presente resolución aquellos estudiantes que se encuentren y acrediten alguna de las siguientes situaciones:

- a) No disponer de equipos informáticos adecuados o que tengan una deficiente conectividad a la red para cursar las asignaturas en condiciones adecuadas o con suficiente continuidad y no haberse podido acoger al plan de mejora de conectividad de la Universidad de León
- b) Contar con un contrato laboral relacionado con COVID-19, que les impida realizar o seguir adecuadamente la actividad docente y las pruebas de evaluación no presenciales.
- c) Estar afectados por circunstancias personales sobrevenidas por la pandemia del COVID-19 (enfermedad del estudiante o de un familiar directo, causas socioeconómicas o escasez de recursos).
- d) Estar cursando asignaturas, con un elevado componente práctico, de Máster o los dos últimos cursos del Grado, y que el alumno considera conveniente realizarlas en el próximo curso. En el caso de TFGs/TFMs que requieran actividades experimentales presenciales, así como el uso de instalaciones específicas actualmente cerradas, o la codirección de un profesional relacionado con el covid-19, prefiriendo el alumno realizar o terminar las mismas cuando la evolución de las circunstancias sanitarias lo permitan.

2. Efectos académicos de la anulación.

La anulación de la matrícula se efectuará sin efectos académicos. Cuando el estudiante vuelva a solicitar la matrícula de las asignaturas anuladas, en el próximo curso académico, se aplicará la misma vez de matrícula que en el curso actual 2019-2020.

La anulación de la matrícula dará lugar a la pérdida del derecho de ser evaluado de las asignaturas anuladas en el curso 2019-2020.

3. Efectos económicos de la anulación.

La anulación no da derecho a devolución, se transferirá, el importe ya abonado por el estudiante por las asignaturas anuladas a la matrícula del próximo curso, no teniendo que satisfacer el estudiante ninguna cantidad por la nueva matrícula de las mismas. En el supuesto de que en el curso 2020-2021 tuviera lugar un descenso en el precio de matrículas se procedería a devolver la parte correspondiente

Código Seguro De Verificación	+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Rodríguez Pérez - Vicerrectora de Actividad Académica En Funciones	Firmado	05/05/2020 08:21:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==		





Vicerrectorado de Actividad Académica

Los estudiantes beneficiados por una beca del Ministerio tienen que tener en cuenta que la anulación de matrícula de asignaturas puede afectar a la concesión de la beca o a su cuantía en el presente curso académico y/o en el próximo.

Las solicitudes de anulación se realizarán mediante la cumplimentación de un formulario habilitado al efecto que se puede descargar de la página web principal "Planes y medidas adoptadas COVID-19" en la siguiente dirección: <http://servicios.unileon.es/unidad-prevencion-riesgos-laborales/>, remitiendo dicho formulario al siguiente correo electrónico: coordinacion.centros@unileon.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación necesaria que justifique las causas alegadas de anulación. El estudiante deberá consignar expresamente que conoce y acepta las condiciones de la anulación solicitada.

Las resoluciones serán notificadas al correo electrónico desde el que se realizó la solicitud.

León, a fecha de firma electrónica
La Vicerrectora de Actividad Académica, en funciones
por delegación del Rector de 11/05/16

Fdo.: Alicia Rodríguez Pérez

Código Seguro De Verificación	+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Rodríguez Pérez - Vicerrectora de Actividad Académica En Funciones	Firmado	05/05/2020 08:21:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/+cpmgTAGsY1ZKZmEH5hZTA==		

